



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Resolución de Alcaldía N°075- 2024-A/MDSRQ

Yangas, 06 MARZO 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTO;

Informe N.º 091-2024-GPP/MDSRQ de fecha 04 marzo del 2024, Memorandum N° 205-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 de marzo del 2024, Informe Legal N° 072-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 05 de marzo del 2024, Proveído N° 070-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Asimismo, en el numeral 47.2 del Art. 47° del citado Decreto Legislativo establece que: Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 28, numeral 28.1 establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Durante el mes de febrero se han efectuado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), las Notas de Modificaciones Presupuestarias las mismas que comprendieron anulaciones y habilitaciones entre específicas de gasto, esto en función a las necesidades de gasto establecidas por las diversas Unidades Orgánicas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Que, mediante el Informe N.º 091-2024-GPP/MDSRQ de fecha 04 marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, en el mes de febrero 2024, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para productos y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

Que, con Memorandum N° 205-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N.º 091-2024-GPP/MDSRQ, solicita opinión legal sobre formalización de modificación presupuestal en el nivel funcional programático correspondiente al mes de febrero 2024.

Que con Informe Legal N° 072-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica quien en referencia al Memorandum N° 205-2024-MDSRQ/GM, es de la OPINION: Que es factible, la necesidad de formalizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de febrero a través de Resolución de Alcaldía, conforme lo detalla el numeral 47.2 del Art. 47º del Decreto Legislativo N° 1440.

que, con Proveído N° 070-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 marzo de 2024, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia a Informe N.º 091-2024-GPP/MDSRQ e Informe Legal N° 072-2024-MDSRQ/GAJ, solicita se emita acto resolutivo modificación presupuestaria en el nivel programático correspondiente al mes de febrero 2024.

Que, estando a los fundamentos expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024**, siendo las siguientes **NOTAS PRESUPUESTALES**: 000017, 000018, 000019, 000020, 000021, 000022, 000023, 000025, 000026, 000027, 000028, 000029, 000030, 000031, 000032, 000033, 000034, 000035, 000036, 000037, 000038, 000039, 000040, 000041, 000042, 000043, 000044, 000045, 000046, 000047, 000048, 000049, 000050, 000051, 000052, 000053, 000054, 000055, 000056, 000057, 000058, 000059, 000060, 000061, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de febrero del Ejercicio Presupuestal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presenta Resolución dentro de los (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Canta.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde